

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE RESIDENCIA
PARA EFECTOS FISCALES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES.

AMO060503UV2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

AL*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NEOMOBILE MEXICO S DE RL DE CV

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE **HOMERO** NO. Y/O LETRA EXTERIOR **418 PISO 12** NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA **CHAPULTEPEC MORALES** MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. **MIGUEL HIDALGO** CÓDIGO POSTAL **11570**

ENTRE LAS CALLES DE **CALLE HEGEL** Y DE **CALLE LOPE DE VEGA**

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA **DISTRITO FEDERAL** TELÉFONO **5526243581**

CORREO ELECTRÓNICO **ruth.navarro@neomobile.com**

2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

A. EJERCICIO FISCAL DEL **01** **2013** AL **12** **2013** B. FECHA DE PRESENTACIÓN **31** **03** **2014**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NARR860326971**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **NARR860326MDFVST08**

APELLIDO PATERNO **NAVARRO**

APELLIDO MATERNO **ROSALES**

NOMBRE (S) **RUTH EVAYELI**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

5 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

En atención a su solicitud de expedición de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales, presentada en fecha **3-10-2014**, controlada bajo el folio administrativo número **28695-11-602** esta Administración Local de Servicios al Contribuyente de Norte D.F. con fundamento en el artículo 16, primer párrafo, en relación con el 14 fracción XXIV y Segundo Transitorio, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre del 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, refofoado, adicionado y derogado mediante Decreto publicado en el "Diario Oficial de la Federación" el 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2012, en vigor en un plazo de 1 mes conludo a partir del día siguiente de su publicación y por el Artículo Primero, párrafo segundo, fracción LXV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Norte con sede en Distrito Federal y cuya circunscripción territorial comprende la correspondiente al Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre del 2005, modificado mediante Acuerdos publicados en el citado Diario los días 21 de mayo y 18 de julio, ambos de 2008, este último en vigor a partir del día 22 de julio del mismo año, modificado mediante Acuerdos publicados en el citado Diario los días 11 de noviembre de 2009 y 29 de noviembre de 2011, en vigor a partir del 22 de julio de 2008, 12 de noviembre de 2009 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Segundo Transitorios del citado Decreto y 11 de junio de 2012, en vigor el día siguiente de su publicación, esto es, el 12 de junio de 2012, modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año, de conformidad con el Único Artículo Transitorio de dicho Acuerdo modificado, certifica que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Código Fiscal de la Federación, el contribuyente al que se hace referencia, es residente para fines fiscales en México y expide la presente constancia a efecto de que el mismo este en posibilidad de aplicar los beneficios de los tratados fiscales en vigor, suscrito por México, tal como se establece en el artículo 4 de la Ley el Impuesto sobre la Renta, destacando que dicha constancia se expide considerando la información proporcionada por el contribuyente.

Atentamente

Ing. José Enrique Estefan Chidiac
Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Norte
del Distrito Federal.

Por suscripción del Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Norte del Distrito Federal con fundamento en los artículos 2 apartado C fracción II, 8 y 9 del párrafo y 18 último párrafo, en relación con el 14, 100 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo Primero del Decreto por el que se establece el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, modificado por los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, en sujeción del Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Norte del Distrito Federal, firma la Subadministradora.

L.D. Maestros Blanco Orozco.

Se extiende la presente el día 6 de octubre de 2014.

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO



2 AMO060503UV2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

6 INFORMACIÓN ADICIONAL

PERIODO POR EL QUE SOLICITA C. SE EXPIDA CONSTANCIA (OPCIONAL) DEL MES 01 AÑO 2014 AL MES 09 AÑO 2014

D. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero. Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1 y 2. El rubro 3 sólo se llenará cuando el contribuyente tenga representante legal. El renglón D del rubro 6 sólo se llenará en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
- Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
- Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
- Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar:

| | | | |
|-----|------|-----|------|
| MES | AÑO | MES | AÑO |
| 01 | 2002 | 12 | 2002 |

Fecha de presentación:

| | | |
|-----|-----|------|
| DÍA | MES | AÑO |
| 25 | 03 | 2003 |
- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:
 - Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
 - Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
 - Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso. Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
- Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
- En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
- En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
- En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)

| | | | | | | | |
|--------------------|---------------------|-----------------|---------------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|---------------------|
| 01 CELAYA | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA SUR | 31 CD. GUADALUPE | 41 TULUANA | 51 TORREÓN | 61 AGUASCALIENTES | 71 OAXACA |
| 02 LEÓN | 12 CENTRO DEL D.F. | 22 TLAXCALA | 32 REYNOSA | 42 MEXICALI | 52 SALTILLO | 62 COLIMA | 72 CAMPECHE |
| 03 MORELIA | 13 SUR DEL D.F. | 23 PUEBLA NORTE | 33 TAMPICO | 43 LA PAZ | 53 CD. JUÁREZ | 63 GUADALAJARA | 73 CANCÚN |
| 04 QUERÉTARO | 14 ORIENTE DEL D.F. | 24 JALAPA | 34 TUXPAN | 44 CULIACÁN | 54 CHIHUAHUA | 64 TEPIC | 74 VILLAHERMOSA |
| 05 PACHUCA | 15 NAUCALPAN | 25 VERACRUZ | 35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA | 45 CD. OBREGÓN | 55 DURANGO | 65 CD. GUZMÁN | 75 MÉRIDA |
| 06 SAN LUIS POTOSÍ | 16 TOLUCA | 26 COATEPEC | 36 MONTERREY | 46 HERMOSILLO | 56 ZACATECAS | 66 GUADALAJARA SUR (TLAQUERAPUE) | 76 Tuxtla Gutiérrez |
| 07 RAPAPUZO | | 27 ACAPULCO | 37 NUEVO LAREDO | 47 ENSENADA | 57 PIEDRAS NEGRAS | 67 ZARAGOZA | 77 CHETUMAL |
| 08 URUAPAN | | 28 CUERNAVACA | 38 MATAMOROS | 48 LOS MOCHIS | | 68 PUERTO VALLARTA | 78 TAPACHULA |
| | | 29 CORDOBA | 39 CD. VICTORIA | 49 MAZATLÁN | | | 79 LOS CABOS |
| | | 30 IGUALA | | 50 NOGALÉS | | | |



MÉXICO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

013534 / 2015

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays): **México**
El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)
2. ha sido firmado por: **L.D. MARISOL BLANCO OROZCO**
(has been signed by / a été signé par)
3. quien actúa en calidad de: **SUBADMINISTRADORA LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)
4. y está revestido del sello/ timbre de: **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
(bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (at) **MÉXICO D.F.**
6. el día (the) **28 DE ABRIL DE 2015**
7. por (by / par) **EL LIC. EFRÁIN TERMINEL MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**

8. No. (N°/sous n°) **1 / 12285 / 2015**

9. Sello/timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma
(signature)

Tipo de Documento: CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: NEOMOBILE MEXICO S DE RL DE CV
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cetle Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'autenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoppu.gob.mx/registro

Código: (code)
RRJZ9LRXV



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 2 fojas útiles.

Quito, a 01 JUN. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

